

AUTOS: M.C.A. C/ M.J.A. S/ VIOLENCIA

Expte. N° CI-03369-F-2025 -

Cipolletti, 15 de diciembre de 2025.-ab

AUTOS Y VISTOS: Toda vez que del acta de denuncia surge que el vínculo que existe entre denunciante y denunciado es el de tío-sobrino , vínculo éste que de conformidad con el art. 7 de la ley 4241 no se encuentra comprendido a los efectos de la aplicación de la referida ley, es que resulta improcedente disponer medida alguna.

Notifíquese. Cúmplase por OTIF

Archívese.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez